MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 130

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SEÑORA SILVINA CARDOZO DE SETRINI, PARA EL "ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ORMIC) SEDE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPUA".

Asunción, 14 de febrero de 2020

VISTO: El Memorándum N° 27 de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección de Contrataciones, elevado a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual informa sobre el vencimiento del contrato de alquiler de la Oficina Regional de este Ministerio, de la ciudad de Encarnación; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley N° 2051/03 textualmente dice "...en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Resolución DNCP N° 1.494/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Artículo 8 dispone: "Los contratos de Locación de Inmuebles serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley 2.051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las Cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario".

Que por Nota de fecha 31 de enero de 2020, la Señora Silvina Cardozo de Setrini, locadora del inmueble de la Oficina Regional de Encarnación, comunica la invariabilidad del precio de locación, y expresa su conformidad para la renovación del contrato en cuestión.

Que el presente procedimiento cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 250 - Alquileres y Derechos del Presupuesto del Ejercicio 2020.

Que, la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

Que la Dirección de Contrataciones de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen DC 001 de fecha 10 de febrero de 2020, manifestando que se encuentra fundada la necesidad de realizar la Renovación N° 2 del Contrato N° 01/2018 con la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el alquiler de la Oficina Regional (ORMIC) Sede Encarnación - Itapúa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Ángel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 130.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SEÑORA SILVINA CARDOZO DE SETRINI, PARA EL "ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ORMIC) SEDE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPUA".

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 60 de fecha 14 de febrero de 2020, que transcripta en su parte conclusiva expresa: "...se ajusta a los términos del Art. 47 de la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, desde esta Asesoría Legal no se opone reparos jurídicos a la solicitud de Renovación Nº 2 del Contrato Nº 01/2018, entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el "Alquiler de Oficina Regional (ORMIC) sede Encarnación, Departamento de Itapúa del Ministerio de Industria y Comercio".

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la renovación Nº 2 del Contrato Nº 01/2018, suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio y la Señora Silvina Cardozo de Setrini para el "Alquiler de la Oficina Regional del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) sede Encarnación, Departamento Itapúa".

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Desarrollo Regional.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección General de Desarrollo Regional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 130.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN Nº 2 DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA SEÑORA SILVINA CARDOZO DE SETRINI, PARA EL "ALQUILER DE LA OFICINA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ORMIC) SEDE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO ITAPUA".

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas, conforme a las condiciones de pagos establecidos en el Contrato previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultante de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 250 – Alquileres y Derechos del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

LRCC/MAS/gb

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. Miguel Angel Salcedo
Secretario General